#### PROYECTO DE SALUD, ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD A SER TRANSFERIDA A LA RESPECTIVA UNIDAD EJECUTORA - HUANCAVELICA

N°	Proyecto	Codigo Unificado	Codigo SNIP	Costo de Inversión	Departamento	Provincia	Distrito	Localidad	Unidad Ejecutora Quien Entrega	Unidad Ejecutora Quien Recepciona	Función
1	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL P.S. PAMPACHACRA CATEGORA I-1 DEL PRIMER NIVEL DE COMPLEJIDAD, EN LA LOCALIDAD DE PAMPACHACRA, DISTRITO DE HUANCAVELICA, PROVINCIA DE HUANCAVELICA DEPARTAMENTO HUANCAVELICA"	2152567	192714	\$/977,512.37	Huancavelica	Huancavelica	Huancavelica	Pampachacra	GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA - SEDE CENTRAL	DIRESA	Salud
2	"INSTALACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA DEL RIO ICHU EN LA CIUDAD DE YAULI, DISTRITO DE YAULI - HUANCAVELICA - HUANCAVELICA"	2219926	243625	S/ 4'975,109.43	Huancavelica	Huancavelica	Yauli	Yauli	GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA - SEDE CENTRAL	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI	Orden Público Y Seguridad

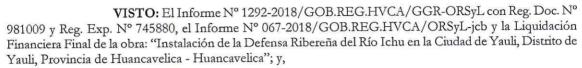




### Resolución Gerencial General Regional Nro. 601-2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

1 2 DIC 2018



#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 028-2015-GR-HVCA/GRI, de fecha 25 de mayo del 2015, se aprobó el expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública "Instalación de la Defensa Ribereña del Río Ichu en la Ciudad de Yauli, Distrito de Yauli, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", con Código SNIP 243625, con un presupuesto total de S/5,177,102.43 (Cinco millones ciento setenta y siete mil ciento dos con 43/100 Soles), ubicado en la localidad de Yauli del distrito de Yauli, provincia de Huancavelica, departamento de Huancavelica, para su ejecución por la modalidad de contrata, en un plazo de ciento ochenta (180) días calendarios. El costo por la elaboración del Expediente Técnico estuvo a cargo de la Municipalidad Distrital de Yauli por el importe de S/31,840.00 (Treinta y uno mil ochocientos cuarenta con 00/100 nuevos soles) y del Gobierno Regional de Huancavelica por la suma de S/4,919.08 (Cuatro mil novecientos diecinueve con 08/100 nuevos soles);

Que, en mérito al Contrato N° 575-2015/ORA, de fecha 11 de noviembre del 2015, procedente del Proceso de Selección de la Licitación Pública N° 13-2015/GOB.REG.HVCA/CE – Primera Convocatoria y Addenda correspondiente, suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio (conformado por las empresas: CVA E.I.R.L. y Alikhan Contratistas Generales S.A.), representado por el Sr. Lorenzo Taipe Alanya, se ejecutó la obra "Instalación de la Defensa Ribereña del Río Ichu en la Ciudad de Yauli, Distrito de Yauli, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", con un costo programado según contrato de S/. 4'890,410.00 (Cuatro millones ochocientos noventa mil cuatrocientos diez con 00/100 Soles), a todo costo, incluido IGV y con plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios; contrato que fue emitido bajo el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, modificada por la Ley N° 29873 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF:

Que, además, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 376-2016/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 21 de octubre del 2016, se aprobó el presupuesto Deductivo de Obra N° 01, por partidas que no se requiere su ejecución, por la suma de S/ 134,749.86 (Ciento treinta y cuatro mil setecientos cuarenta y nueve con 86/100 Soles) representando el 2.755390% de incidencia respecto del monto del contrato de ejecución de obra;

Que, asimismo, a fin de velar por el cumplimiento del contrato y la correcta ejecución de la obra, mediante Contrato N° 117-2016/ORA, de fecha 21 de junio del 2016, procedente del proceso de selección de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 04-2016/GOB.REG.HVCA/CEP-Primera Convocatoria, derivada de la Adjudicación Directa Selectiva N° 121-2015/GOB.REG.HVCA/CEP y Addenda correspondiente, se contrató los servicios del Consorcio Yauli (integrado por la Corporación Pirámide S.A.C. y Salomé Ingenieros S.C.R.L.) representado por el Sr. Luis Marín Miranda Vásquez, para la supervisión de la obra "Instalación de la Defensa Ribereña del Río Ichu en la Ciudad de Yauli, Distrito de Yauli, Provincia de Huancavelica - Huancavelica" por la suma de S/ 69,000.00 (Sesenta y nueve mil con 00/100 Soles), a todo costo, incluido IGV, con un plazo de ejecución de la prestación del servicio de ciento ochenta (180) días











### Resolución Gerencial General Regional Nro. 601 -2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

12 DIC 2018

calendarios; pero, habiéndose resuelto parcialmente el contrato de consultoría de supervisión por el 53.89% del monto contractual (según corte de obra a la fecha de inicio de la ejecución de la prestación por parte del contratista) por el importe de S/37,184.10 (Treinta y siete mil ciento ochenta y cuatro con 00/100 Soles) en mérito al Acta de Resolución Parcial del Contrato Nº 117-2016/ORA, de Mutuo Acuerdo y sin Responsabilidad de las Partes de fecha 01 de febrero del 2017, el nuevo monto del contrato consultoría es de S/31,815.90 (Treinta y uno mil ochocientos quince con 90/100 Soles);

Que, al término de la ejecución de la obra de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas del expediente técnico y planos del proyecto, así como su recepción correspondiente, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 042-2017/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 13 de enero del 2017, se aprobó la Liquidación del Contrato Nº 575-2015/ORA de la obra "Instalación de la Defensa Ribereña del Río Ichu en la Ciudad de Yauli, Distrito de Yauli, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", ejecutada por la empresa contratista Consorcio, siendo el costo total del contrato de S/ 4'841,548.45 (Cuatro millones ochocientos cuarenta y uno mil quinientos cuarenta y ocho con 45/100 Soles), incluido el reajuste de precios y los deductivos;

Que, del mismo modo, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 191-2018/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 23 de abril del 2018, se aprobó la Liquidación del Servicio de Consultoría establecida en el Contrato Nº 117-2016/ORA, suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y el Consorcio Yauli representado por el Sr. Luis Marín Miranda Vásquez, por la Supervisión de la citada obra, siendo el costo total del contrato de consultoría de S/ 31,815.90 (Treinta y uno mil ochocientos quince con 90/100 Soles);

Que, estando a lo señalado, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación mediante Informe Nº 1292-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, solicita la aprobación de la Liquidación Financiera Final, que consolida los gastos de la liquidación del Expediente Técnico, del Contrato de Ejecución de Obra, el gasto del Supervisor de Obra, y los gastos de monitoreo, seguimiento, administración y liquidación financiera final de obra, cuya sumatoria ha determinado la inversión efectuada en la obra, la misma que ha sido elaborada por el CPC. Miguel Ángel Renojo Mayhua, por lo que deviene pertinente su aprobación para efectos administrativos y legales de acuerdo al siguiente detalle:

#### Características Técnicas, en términos generales.

Nombre de la obra

: "Instalación de la Defensa Ribereña del Río Ichu en la Ciudad de Yauli, Distrito de Yauli, Provincia de Huancavelica - Huancavelica"

Pliego

: 447 Gobierno Regional de Huancavelica

Unidad Ejecutora

: 001 Región Huancavelica – Sede Central

Función

: 05 Orden Público y Seguridad

División Funcional

: 016 Gestión de Riesgos y Emergencias

Grupo Funcional

: 0035 Prevención de Desastres

Plazo de Ejecución

: 180 días calendario

• Fecha de Inicio de Obra

: 27 de noviembre del 2015

• Fecha de Término de Obra

: 31 de agosto del 2016 (incluido ampliaciones de plazo)

Valorización física total obra

: S/ 4,841,548.45

Avance Físico

: 100%

Metas ejecutadas y consignadas en el Acta de Recepción de Obra:

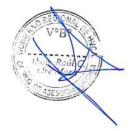
Margen Derecho

$N^{o}$	Tipo	Descripción	Longitud				
01	Muro Tipo I	Muro de gravedad de concreto ciclópeo altura de 4.80m y base 2.60m	80 metros Progresiva 0+000 al 0+080.12				
02	Muro Tipo II	Muro de gravedad de concreto ciclópeo altura	150 metros Progresiva 0+080.12 al				













### Resolución Gerencial General Regional No. 601 -2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 12 DIC 2018

		de 5.50m y base 2.90m	0+229.76
03	Muro Tipo III		164 metros Progresiva 0+229.76 al 0+393.74
04	Muro Tipo IV	Muro en voladizo de concreto armado altura de 7.10m y base 4.10m	206 metros Progresiva 0+393.74 al 0+600



N° Tipo		Descripción	Longitud				
01	Muro Tipo V	Muro de voladizo de concreto ciclópeo altura de 7.10m y base 4.10m	200 metros Progresiva 0+000 al 0+200				

❖ La red de desagüe pluvial está compuesta por: Caja pluvial de tipo I de concreto fc=210 kg/cm2 y alcantarillas TMC 36".

Mitigación ambiental: Reforestación de zonas habilitadas para áreas verdes 800 unidades y sembrado de gras 630m2.

Flete terrestre

#### III. Características Presupuestales/Financieras

Conciliación de la liquidación presupuestal y financiera:

Nombre de la obra

: "Instalación de la Defensa Ribereña del Río Ichu en la Ciudad de Yauli, Distrito de Yauli, Provincia de

Huancavelica - Huancavelica"

: 1 - Recursos Ordinarios Fuente de Financiamiento

5 - Recursos Determinados

: 00 Recursos Ordinarios Rubro

18 Canon y Sobrecanon

: Contrata a Suma Alzada Modalidad de Ejecución

: Consorcio (CVA E.I.R.L. y Alikhan Contratistas Generales Responsable de la Ejecución

: Consorcio Yauli (Ing. Charles Salomé Nuñez - Supervisor de Supervisión de la Obra

Obra)

Ppto. Exped. Técnico aprobado: S/5,123,647.40 : S/ 5,177,102.43 Presupuesto Asignado

Presupuesto Ejecutado Global : S/5,006.949.43 : S/ 148,537.97 Presupuesto no Ejecutado

: 814-2014, 534-2015, 270-2016, 001-2017 y 013-2018 Meta SIAF

: 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018 Ejercicio Presupuestal

LIQUIDACIÓN PRESUI	PUESTAL	LIQUIDACIÓN FINANCIERA				
Concepto	Importe S/.	Cuenta Divisoria	Descripción	Importe S/.		
ELABORACION DEL		1505	Estudios y Proyectos			
EXPEDIENTE TECNICO	4,919.08	1505.02	Elaboración de Expediente Técnico	4,919.08		
EJECUCION DE OBRA		1501	Edificios y Estructuras			
Costo de Construcción por		1501.08	Construcción de Estructuras			
Contrata	4,841,548.45	1501.0899	Otras Estructuras en Construcción			
Costo de Construcción por Administración Directa		1501.0899	Costo de Construcción por Contrata	4,841,548.45		
Costo Directo		1505	Estudios y Proyectos			
Gastos Generales de la		1505.03	Otros Gastos Diversos de Activos No			













# Resolución Gerencial General Regional Nro. 601 -2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 12DIC 2018

Construcción de Obra			Financieros	
Personal		1505.0302	Gastos por la compra de bienes	E 200.00
Bienes	5,380.00	1505.0303	Gastos por la contratación de servicios	5,380.00
Servicios	123,261.90		Sastos por la contratación de servicios	123,261.90
Personal Bienes Servicios TOTAL COSTO DE EJECUCION DE OBRA S/	4,970,190.35		TOTAL COSTO DE EJECUCION DE OBRA S/	4,970,190.35
TOTAL:	4,975,109.43		TOTAL:	4,975,109.43

De conformidad con la Directiva 008-2010/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI, "Normas y Procedimientos para la Liquidación Final de Obras y Proyectos de Infraestructura Ejecutadas por la Modalidad de Contrata en el Gobierno Regional de Huancavelica", aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 310-2010/GOB.REG.HVCA/GGR;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783 -Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Liquidación Financiera Final de la Obra "Instalación de la Defensa Ribereña del Río Ichu en la Ciudad de Yauli, Distrito de Yauli, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", con Código SNIP Nº 243625, ejecutada por la modalidad de Contrata por la empresa contratista Consorcio, correspondiente a los ejercicios presupuestales 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018, siendo el costo global de S/ 4,975,109.43 (Cuatro millones novecientos setenta y cinco mil ciento noventa con 43/100 Soles), conforme al detalle que se consigna en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad, efectuar la rebaja contable en la Cuenta 1501.08 Construcción de Estructuras; 1505 Edificios y Proyectos, en lo que corresponda, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, preparar el Expediente de Transferencia Física de la Obra al Sector beneficiario, teniendo como referencia las disposiciones contenidas en la Directiva Nº 022-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI: "Normas y Procedimientos para Saneamiento y Transferencia de Proyectos de Infraestructura Social y Económica al Sector, Unidad Ejecutora o Empresa Pública dentro de la Jurisdicción del Gobierno Regional de Huancavelica", aprobado por Resolución Gerencial General Regional Nº 078-2012/GOB.REG.HVCA/GGR, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad, efectuar los asientos contables de transferencia de la obra al sector beneficiario, luego de suscrito el Acta de Transferencia, acción con la que debe rebajarse de los Estados Financieros de la Sede Central el costo de inversión de la obra consignada en las cuentas respectivas, en lo que corresponda, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Infraestructura, como Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), elaborar el Informe respectivo y registrar el Cierre del PIP en el Banco de Inversiones, en el marco de la Directiva Nº 003-2017-EF/63.01 – Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral Nº 005-2017-EF/63.01 y modificada por Resolución Directoral Nº 006-2017-EF/63.01,











# Resolución Gerencial General Regional Nro. 601 -2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 12 DIC 2018

dando cuenta de su cumplimiento al Despacho de la Gerencia General Regional, en el término de quince (15) días calendarios, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 6º.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina de Contabilidad, para los fines de Ley.

#### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Greber Enrique Flores Barrera DEMENTE GENERAL REGIONAL













-2018/GOB.REG.HVCA/GGR

1 4 SEP 2018

VISTO: El Informe N° 864-2018/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL con N° Doc. 865816 y N° Exp. 651388; el Informe N° 058-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-gedp; y la Liquidación Financiera Final de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud del P.S. Pampachacra Categoría I-1 del Primer Nivel de Complejidad, en la Localidad de Pampachacra, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica"; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2º de la Ley Nº 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305-Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reelección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 166-2013-GOB.REG-HVCA/GRI de fecha 26 de setiembre del 2013, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento de los Servicios de Salud del P.S. Pampachacra Categoría I-1 del Primer Nivel de Complejidad, en la Localidad de Pampachacra, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica – Departamento de Huancavelica", con Código SNIP Nº 192714, con un presupuesto total de S/ 965,149.45 (Novecientos sesenta y cinco mil ciento cuarenta y nueve con 45/100 soles), ubicado en la Localidad de Pampachacra del Distrito, Provincia y Departamento de Huancavelica; cuya modalidad de ejecución es por contrata, plazo de ejecución ciento veinte (120) días calendarios. Asimismo, con Resolución Gerencial Regional Nº 020-2014-GOB-REG-HVCA/GRI de fecha 26 de febrero del 2014, se aprobó la actualización de costos del proyecto en mención, por el monto de S/ 965,149.45 (Novecientos sesenta y cinco mil ciento cuarenta y nueve con 45/100 soles);

Que, en mérito al Proceso de Selección de la Adjudicación de Menor Cuantía Nº 527-2014/GOB.REG.HVCA/CEP deriva del ADS N° 072-2014/GOB.REG.HVCA/CEP – Primera Convocatoria, se suscribió el Contrato Nº 683-2014/ORA de fecha 05 de setiembre del 2014, entre el Gobierno Regional de Huancavelica y el Consorcio GEOCI, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud del P.S. Pampachacra Categoría I-1 del Primer Nivel de Complejidad, en la , Localidad de Pampachacra, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica – Departamento de Huancavelica", por un monto ascendente a S/ 860,400.00 (Ochocientos sesenta mil cuatrocientos con 00/100 soles), a todo costo, incluido I.G.V., siendo el plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios;

Que, a fin de velar por el cumplimiento del contrato y la correcta ejecución de la obra, mediante Contrato N° 646-2014/ORA de fecha 26 de agosto del 2014, procedente del Proceso de Selección: Adjudicación de Menor Cuantía N° 509-2014/GOB.REG.HVCA/CEP – derivada de la Adjudicación Directa Selectiva – Primera Convocatoria, se contrató el servicio de consultoría para la Supervisión de la Obra antes mencionada, al Arq. Moshe Dayan Yupanqui Valladares, por un costo según Contrato de S/ 44,000.00 (Cuarenta y cuatro mil con 00/100 soles), con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios;

Que, del mismo modo, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 212-2015/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 04 de marzo del 2015, se procedió a conformar el comité de recepción de obra integrado por los siguientes profesionales: Arq. Marco Antonio Arizapana Almonacid - Presidente; Ing. Eduardo Francis Canchari Carbajal - Primer Miembro; Ing. Daniel Darío Almonacid













### 424-2018/GOB.REG.HVCA/GGR

14 SEP 2018

Paytan – Segundo Miembro y Arq. Moshe Yupanqui Valladares (Supervisor de Obra); por consiguiente una vez constituidos en obra mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 19 de marzo del 2015, el Comité se constituye al lugar de la obra quedando observada la recepción de obra. Asimismo, el 10 de abril del 2015 vuelven a constituirse al lugar de la obra para verificar y recepcionar los trabajos ejecutados de acuerdo a los Planos y Especificaciones Técnicas aprobadas en el Expediente Técnico, otorgando la conformidad;

Que, al término de la ejecución de la obra de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas del expediente técnico, así como su recepción correspondiente, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 826-2015/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 03 de diciembre del 2015, se aprobó la Liquidación del Contrato Nº 683-2014/ORA "Mejoramiento de los Servicios de Salud del P.S. Pampachacra Categoría I-1 del Primer Nivel de Complejidad, en la Localidad de Pampachacra, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", siendo el costo total del Contrato de Obra de S/ 892,012.37 (Ochocientos noventa y dos mil doce con 37/100 soles), con un saldo a favor de la Empresa Contratista CONSORCIO GEÓCI, la suma de S/ 31,612.37 (Treinta y un mil seiscientos doce con 37/100 soles);

Que, asimismo, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 461-2016/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 30 de junio del 2016, se aprobó la Liquidación del Servicio de Consultoría establecida en el Contrato Nº 646-2014/ORA, suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y el Arq. Moshe Dayan Yupanqui Valladares, por la Supervisión de la citada obra, siendo el costo total del contrato de consultoría por el importe de S/ 44,000.00 (Cuarenta y cuatro mil con 00/100 soles), con un saldo a favor del consultor, la suma de S/ 11,000.00 soles, que corresponde al 25% del costo total del Contrato N° 646-2014/ORA;

Que, en tal sentido, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación mediante Informe N° 864-2018/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, solicita la aprobación de la Liquidación Financiera Final de la obra en mención; toda vez que cuenta con el Informe de conciliación contable de la obra emitido por la Oficina de Contabilidad según el Informe Nº 157-2018/GOB.REG.HVCA/ORA-OC, por lo que deviene pertinente su aprobación para efectos administrativos y legales de acuerdo al siguiente detalle:

Características Técnicas, en términos generales.

Nombre de la Obra

Código SNIP N°

: "Mejoramiento de los Servicios de Salud del P.S. Pampachacra Categoría I-1 del Primer Nivel de Complejidad, en la Localidad de Pampachacra, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica"

: 192714

: CONSORCIO GEOCI

: S/ 892,012.37

: 100%

- Avance Físico • Metas cumplidas y consignadas en el Acta de Recepción de Obra:
  - ✓ Puesto De Salud

Valorización Física total de Obra

Responsable de la Ejecución

- ✓ Vivienda Medica
- Tanque Elevado y Cisterna
- ✓ Cerco Perimétrico
- ✓ Obras Exteriores











Nro.

424 -2018/GOB.REG.HVCA/GGR

Kuancarelica

1 4 SEP 2018

#### ✓ Equipamiento

#### II. Características Presupuestales/Financieras

a) Conciliación de la liquidación presupuestal y financiera:

Nombre de la Obra

: "Mejoramiento de los Servicios de Salud del P.S. Pampachacra Categoría I-1 del Primer Nivel de Complejidad, en la Localidad de Pampachacra, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica – Departamento de

Huancavelica".

· Salud

• Función : Salud . Salud Individual : Salud Individual

• Sub Programa : Atención Medica Básica
• Frente de Financiamiento : 1-00 Recursos Ordinarios

• Fuente de Financiamiento : 1-00 Recursos Ordinarios 5-18 Recursos Determinados, Canon Sobre

Canon, Regalías, Renta de Adunas y

Participaciones

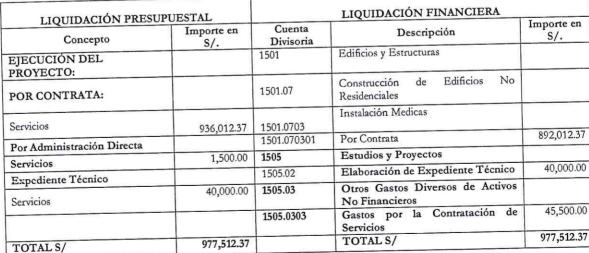
Modalidad de Ejecución
 Responsable de la Ejecución
 CONSORCIO GEOCI

Residente de Obra
 Supervisor de la Obra
 : Arq. Ángel David Fabián Romero
 Supervisor de la Obra
 : Arq. Moshe Dayan Yupanqui Valladares

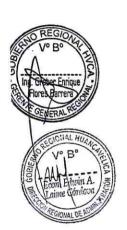
Presupuesto Inicial Aprobado : S/ 996,761.82
Presupuesto Asignado Reajuste de Precios : S/ 977,514.00
Presupuesto Global Ejecutado : S/ 977,512.37

Presupuesto No Ejecutado : S/ 1.63
 Año Presupuestal : 2013, 2015 y 2016

Conciliación de Liquidación Presupuestal y Financiera



De conformidad a la Directiva N° 008-2010/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI:









424 –2018/GOB.REG.HVCA/GGR Huancavelica 14 SEP 2018

"Normas y Procedimientos para la Liquidación Final de Obras y Proyectos de Infraestructura ejecutados por la modalidad de Contrata en el Gobierno Regional de Huancavelica", aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 310-2010/GOB.REG.HVCA/GGR;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley Nº 27783: Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

#### SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR la Liquidación Financiera Final de la obra "Mejoramiento de los Servicios de Salud del P.S. Pampachacra Categoría I-1 del Primer Nivel de Complejidad, en la Localidad de Pampachacra, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", con Código SNIP Nº 192714, ejecutada por la modalidad de contrata por el CONSORCIO GEOCI, correspondiente a los ejercicios presupuestales 2013, 2015 y 2016, siendo el costo global de inversión de la obra por el monto de S/ 977,512.37 (Novecientos setenta y siete mil quinientos doce con 37/100 soles), conforme al detalle que se consigna en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad, efectuar la rebaja contable, en lo que corresponda, bajo responsabilidad.

ARTICULO 3º.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, preparar el Expediente de Transferencia Física de la Obra al Sector Beneficiario, teniendo como referencia las disposiciones contenidas en la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI: "Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y Otros en el Departamento de Huancavelica", aprobado por Resolución Gerencial General Regional Nº 376-2018/GOB.REG.HVCA/GGR, bajo responsabilidad.

ARTICULO 4º.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Infraestructura, como Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), elaborar el informe respectivo y registrar el Cierre del PIP en el Banco de Inversiones, en el marco de la Directiva N° 003-2017-ÉF/63.01 – Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral Nº 005-2017-EF/63.01 y modificada por Resolución Directoral Nº 006-2017-EF/63.01, dando cuenta de su cumplimiento al Despacho de la Gerencia General Regional, en el término de quince (15) días calendarios, bajo responsabilidad.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina de Contabilidad, y la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Grobe Enrique Flores Barrera BERENTE GENERAL REGIONAL







JCL/bsj